

SCI-736-2022

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. Luis Paulino Méndez Badilla
Rector

Q. Grettel Castro Portuguez
Vicerrectora de Docencia

Dr. Humberto Villalta Solano
Vicerrector de Administración

Dr. Jorge Chaves Arce
Vicerrector de Investigación y Extensión

M.Ed. María Teresa Hernández Jiménez
Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos

Dr. Oscar López Villegas, Director
Campus Tecnológico Local San Carlos

Máster Ronald Bonilla Rodríguez, Director
Campus Tecnológico Local San José

Ing. Jean Carlos Miranda Fajardo, Director
Centro Académico de Limón

Dr. Roberto Pereira Arroyo, Director
Centro Académico de Alajuela

M.Sc. Xinia Artavia Granados, Directora
Departamento de Becas y Gestión Social

M.A.E. Silvia Watson Araya, Directora
Departamento Financiero Contable

M.Sc. Noidy Salazar Arrieta, Directora
DEVESA
Campus Tecnológico Local San Carlos

Máster Raquel Lafuente Chryssopoulos, Coordinadora
Comisión Especial reforma integral del “Reglamento becas y préstamos
estudiantiles del ITCR”, actualización índice socioeconómico y otros
componentes, para fortalecer el ingreso, permanencia y graduación de
la Comunidad Estudiantil.

Srita. Abigail Quesada Fallas, Presidente
Consejo Ejecutivo
Federación de Estudiantes del ITCR

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3273, Artículo 10, del 27 de julio de 2022

Página 2

De: M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva
Secretaría del Consejo Institucional

Asunto: Sesión Ordinaria No. 3273, Artículo 10, del 27 de julio de 2022. Modificación del inciso a del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No. 3266, Artículo 7, del 01 de junio de 2022, donde se creó la Comisión Especial encargada de proponer la reforma integral del “Reglamento de becas y préstamos estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, actualización del índice socioeconómico y otros componentes, para fortalecer el ingreso, permanencia y graduación de la Comunidad Estudiantil.

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

“5. Vida estudiantil. Se fomentarán acciones que contribuyan a mejorar el acceso a la universidad, la integración de la vida estudiantil, las habilidades socioemocionales, la inclusión y los derechos humanos; procurando la igualdad de condiciones para todos los estudiantes inscritos en los campus tecnológicos y los centros académicos para asegurar su permanencia, formación integral y graduación exitosa.”
(Aprobada en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)

2. El inciso f del artículo 18, del Estatuto Orgánico del ITCR, establece:

“Son funciones del Consejo Institucional:

...

f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional

Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse.

...

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3273, Artículo 10, del 27 de julio de 2022

Página 3

3. El Reglamento del Consejo Institucional establece, en el artículo 24, lo siguiente:

“Artículo 24

Para el estudio de asuntos especiales el Consejo puede constituir comisiones especiales, las cuales tienen carácter temporal, designando en el acto la persona que coordina y el plazo para entregar su dictamen. Además, el Consejo Institucional especificará las funciones.”

4. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3266, artículo 7, del 01 de junio de 2022, tomó el siguiente acuerdo:

“SE ACUERDA:

- a. *Crear una Comisión Especial que se encargue de realizar una propuesta de reforma integral del “Reglamento de becas y préstamos estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, **actualización del índice socioeconómico** y otros componentes que consideren convenientes, para fortalecer el ingreso, permanencia y graduación de la Comunidad Estudiantil en el marco de las políticas generales y específicas, que aseguren mayores niveles de igualdad y equidad en el ITCR, con la siguiente conformación:
...” (la negrita es proveída)*

CONSIDERANDO QUE:

1. En la reunión No. 769 de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, realizada el 22 de julio de 2022, la Máster Raquel Lafuente Chryssopoulos, Coordinadora de la Comisión Especial creada en la Sesión Ordinaria No. 3266, artículo 7, del 01 de junio de 2022, informó que en el seno de esa Comisión Especial se analizó la conveniencia de descartar de los productos encomendados por el Consejo Institucional lo referido a la actualización del índice socioeconómico, en vista de que está siendo abordada por una subcomisión conformada por la Vicerrectoría de Administración y la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos.
2. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles consideró razonable la solicitud de la Máster Raquel Lafuente Chryssopoulos, a fin de evitar la duplicidad de funciones y aprovechar la sinergia entre ambas Vicerrectorías para concretar una actualización del índice socioeconómico; elementos que este Consejo Institucional pondera de recibo.

SE ACUERDA:

- a. Modificar el inciso a del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3266, Artículo 7, del 01 de junio de 2022, para que el objetivo de la Comisión Especial creada se lea de la siguiente manera:

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3273, Artículo 10, del 27 de julio de 2022

Página 4

- a. Crear una Comisión Especial que se encargue de realizar una propuesta de reforma integral del “Reglamento de becas y préstamos estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica” y otros componentes que consideren convenientes, para fortalecer el ingreso, permanencia y graduación de la Comunidad Estudiantil en el marco de las políticas generales y específicas, que aseguren mayores niveles de igualdad y equidad en el ITCR, con la siguiente conformación:

- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Palabras clave: comisión – especial – reforma – integral – reglamento – becas – estudiantiles

c.d. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)

aal